



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

008600

31 OCT 2018

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **B**, correspondiente al señor **WILLIAMS POMARE HERNANDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.240.366 y afiliado a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **WILLIAMS POMARE HERNANDO**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el periodo comprendido entre el 01/08/1972 al 31/12/1972, entre el 04/10/1976 y el 07/01/1982, entre el 04/08/1988 y el 05/11/1992.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 03/01/1951
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo B que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 15,240,366 Nombre: WILLIAMS POMARE HERNANDO Fecha: 24/08/2018 Fecha Nacimiento : 03/01/1951

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	DE S E	01/08/1972	31/12/1972	S A	153
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	DE S E	04/10/1976	07/01/1982	S A	1922
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	DE S E	04/08/1988	29/06/1992	S A	1426
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	DE S E	30/06/1992	05/11/1992	S A	129

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	118,656.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
Salario Base 118,656.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 03/01/2011
Tiempo trabajado 3,630 Dias, 518.57 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 8,258,975.00 a 18/08/1994

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	3630 100	8,258,975 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Regimen Transición : LEY 100
Tasa Reemplazo : 65.98
Tope Pensión : 20

Pensión de Referencia:	118,514.99
Auxilio Funerario:	493,500.00
Edad Fecha Corte:	43.6244010951403
Edad Fecha Referencia:	60
Salario Base:	118,656.00
Factor Actuarial 4:	174.9879
Factor Actuarial 5:	0.4242
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	17/08/1994
Fecha Corte:	18/08/1994
Fecha Referencia:	03/01/2011
Ipcp Fecha Anterior Corte:	644.5608473
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	644.7614653
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2729.7383866
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	03/01/2011
Salario Medio Fecha Corte:	3.05206087123288
Fecha 2 (Fecha1-1):	08/09/2004
Salario Medio Fecha Referencia:	2.568691
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	98700
Tiempo Referencia:	5982
Tiempo Total Servicio:	3630
Valor Actualizado:	8,258,974.49
Valor Bono:	8,258,974.00
Factor:	0.6598
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	5982
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (18/08/1994) asciende a la suma de **\$8.258.975.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$8.258.975.00) MCTE**, a fecha de corte (18/08/1994), a favor del señor **WILLIAMS POMARE HERNANDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.240366, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. *jel*

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **WILLIAMS POMARE HERNANDO**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **WILLIAMS POMARE HERNANDO**.

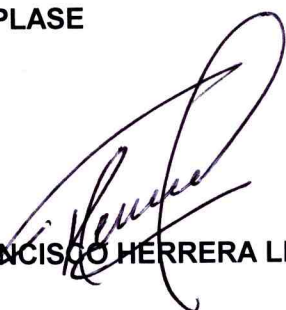
ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

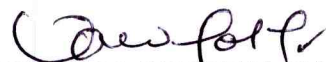
NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, 31 OCT 2018

 EL GOBERNADOR (E),

 JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL 

LA SECRETARIA GENERAL (E),

 VANESSA CORREAL CAMARGO

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO